



INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL INMLCF, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN – SIGEP

IL-14-2025

VIGENCIA 2025

A OCTUBRE 31 DEL 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance	4
3. Criterio(s).....	4
4. Metodología.....	5
5. Resultados del Seguimiento.....	5
5.1 Vinculación del Instituto en el SIGEP II	6
5.2 Servidores Públicos.....	7
5.2.1 Hojas de Vida Servidores Públicos.....	7
5.2.2 Declaración de Bienes y Rentas Servidores Públicos	8
5.3 Contratistas vinculados al Instituto	9
5.3.1 Hojas de vida Contratistas	9
5.3.2 Declaración de Bienes y Rentas Contratistas	9
5.3.3 Contratos registrados en el SIGEP II	10
5.4 Ley 2013 del 2019.....	10
6. Indicadores de Gestión.....	11
7. Gestión del Riesgo	11
8. Incumplimientos evidenciados.....	11
9. Seguimiento a las recomendaciones del Informe anterior.....	11
10. Conclusiones.....	12
11. Recomendaciones	12

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.17.7 *“Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Párrafo 3. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”*, la Oficina de Control Interno, presenta el siguiente informe de seguimiento y monitoreo del estado actual de la información registrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, al Servicio de la administración pública y de los ciudadanos.

El informe contiene el seguimiento de los temas relacionados a continuación:

1. Vinculación del Instituto al Aplicativo SIGEP II.
2. Hojas de vida de servidores públicos y contratistas.
3. Declaraciones de Bienes y Rentas de los servidores públicos registradas en el aplicativo SIGEP II
4. Contratos de prestación de servicios profesionales registrados en SIGEP II
5. Publicación de la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta de los servidores públicos del Instituto.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Contractual.

2. Alcance

Inicia desde la activación de usuarios, aprobación de hoja de vida, vinculación del personal y registro de contratos (responsables de las unidades organizacionales), continua con la presentación de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta (servidores públicos y contratistas) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública, con corte a octubre 31 del 2025.

3. Criterio(s)

Constitución Política de Colombia, artículo 122.

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 190 de 1995, Régimen de los servidores públicos “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

Decreto 2842 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.

Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.

Decreto 484 de 2017, “Por el cual se modifican unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”.

Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, se modifica el Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

Circular Conjunta 004-2025 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública: “Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y renta, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de persona expuesta políticamente”

Procedimiento “Verificación de requisitos para la vinculación de servidores públicos”, DG-A-P-001.

Procedimiento “Tramite movimientos de personal o retiros”, DG-A-P-105.

Procedimiento “Gestión Contractual”, DG-A-P-114.

4. Metodología

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, mediante los oficios No.131 y 132-DG-OFI-2025 se solicitó la información a la Secretaría General y la Oficina de Personal, se revisó el cumplimiento de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue cotejada con la información suministrada por la Secretaría General y la Oficina de Personal.

5. Resultados del Seguimiento

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el párrafo 3 del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, *“Los jefes de Control Interno o quien haga sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”*, presenta los resultados del informe de seguimiento realizado con corte a octubre 31 de 2025.

5.1 Vinculación del Instituto en el SIGEP II

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra **creado** en el SIGEP II, como lo muestra la siguiente imagen:

Datos de la Entidad

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Correo Institucional: personal@medicinalegal.gov.co

Página WEB: http://www.medicinalegal.gov.co

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Dirección Física: CALLE 7 A 12 A 51

Código Postal: Sin información

Teléfono: 4069944



Se ha producido un error.

Esta página no ha cargado Google Maps correctamente. Descubre los detalles técnicos del problema en la consola de JavaScript.

Categoría:	SIN INFORMACIÓN	Categoría DNP:	SIN INFORMACIÓN
Clasificación Orgánica:	RAMA JUDICIAL	Código Entidad:	6195
Código CUIIN:	31100000002230	Código DANE:	11001
Dígito Verificación:	1	Institución adscrita/vinculada:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Entidad del Postconflicto:	NO	Naturaleza Jurídica:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
NIT:	800150861	Nivel Administrativo:	NO APLICA
Orden:	NACIONAL	Personería Jurídica:	SI
Representante Legal:	JORGE ARTURO JIMENEZ PÁJARO	Sector Administrativo:	NO APLICA
Sistema(s) de carrera:	SISTEMA ESPECIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,	Suborden:	NO APLICA
Régimen (Escala) Salarial:	ESPECIAL,	Tipo de Zona:	RURAL
Naturaleza empleo:	CARRERA ADMINISTRATIVA, CONTRATISTA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PERIODO FIJO, TEMPORAL,	Tipo Entidad:	PUBLICA

Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/informacion-entidad?codEntidad=1926>

- No obstante, los datos del Representante legal y el número telefónico reportados requieren ser actualizados como actualmente aparecen en el sitio web del Instituto.
- La Oficina de Control Interno descargó del SIGEP II, el reporte “**Estructura organizacional** de la entidad”, por medio del cual se pudo observar el registro de las unidades organizacionales establecidas en el Acuerdo 067 del 2025 (estructura Básica), Resolución 000026, 000468, 000473 de 2022, 1150 de 2023 (Unidades Básicas), 000172 y 000380 de 2023 (Grupos Internos de Trabajo), están las Ocho (8) Direcciones Regionales, veinticinco (25) Direcciones Seccionales, ciento cuarenta y seis (146) Unidades Básicas y sesenta y nueve (69) Grupos Internos de Trabajo.
- Así mismo, se pudo constatar en el SIGEP II que se encuentra disponible la **escala salarial** para la vigencia 2025 como está establecido en el Decreto 604 de 2025 “*Por el cual se dictan normas en materia salarial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones*”.

Mediante acuerdo 062 del 2023-10-19 “Por el cual se aprueba la Modificación de la planta global de personal del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, la entidad tiene aprobado dos mil cuatrocientos ocho (2.408) cargos dentro de la planta global de personal para su funcionamiento.

A octubre 31 de 2025, según “listado de servidores públicos activos en planta” suministrado por la Oficina de Personal, contiene dos mil trescientos un (2.301) cargos ocupados y el listado “**Vinculaciones** de la entidad y encargos de carrera” generado del SIGPEP II, contiene dos mil doscientos noventa y dos (2.292) servidores públicos vinculados, como se muestra a continuación:

Naturaleza del empleo o cargo	Oficina de Personal	SIGEP II
Libre nombramiento y remoción	52	49
Provisionalidad	2.249	2.243
Total	2.301	2.292

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

- d) Comparados los datos se observó que, un (1) servidor público se encuentra registrado dos (2) veces, un registro con cédula de extranjería y otro registro con cédula de ciudadanía en SIGEP II, situación reportada en el Informe del año 2024.
- e) También no se encontraron vinculados en el SIGEP II, a nueve (9) servidores públicos como aparecen en el “listado de servidores públicos activos en planta” suministrada por la Oficina de Personal, ya que siete (7) cuentan con retiro en noviembre, un (1) servidor público registra como contratista del Instituto hasta el 31 de diciembre del 2025 y un (1) servidor esta con nombramiento provisional temporal.

5.2 Servidores Públicos

5.2.1 Hojas de Vida Servidores Públicos

- a) De acuerdo con el “Listado de Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad”, se evidenció que se encuentran aprobadas las hojas de vida de dos mil trescientos (2.300) servidores públicos, correspondiente al 99% de los servidores públicos activos de la planta de personal y quedando pendiente la hoja de vida de un servidor público por aprobación.

- b) El listado “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, descargado del SIGEP II, contiene la información sobre la actualización de hojas de vida realizada por mil trescientos ochenta y ocho (1.388) servidores públicos durante la vigencia 2025, lo que representa el 60% de los servidores públicos activos de la planta a 31 de octubre del 2025, esto con el fin de actualizar la experiencia profesional, incluir documentos, educación formal y cambio de datos.

5.2.2 Declaración de Bienes y Rentas Servidores Públicos

- a) La Oficina de Control Interno mediante el listado de “Monitoreo de Bienes y Rentas” del SIGEP II, observó que, de los dos mil trescientos un (2.301) servidores públicos activos en planta, dos mil ciento noventa y nueve (2.199) servidores públicos reportaron las declaraciones de bienes y rentas correspondientes al año 2024, lo que representa el 95% de cumplimiento, evidenciando que ciento dos (102) servidores públicos no dieron cumplimiento oportuno al registro de la declaración de Bienes y rentas según, lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 **“Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo – SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia...”**



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

- b) La Oficina de Personal realizó seguimiento a la presentación de las Declaraciones de Bienes y Rentas registradas en el SIGEP II, como resultado del seguimiento se remitieron correos el 12 y 13 de junio del 2025, reiterados nuevamente el 15 de julio del 2025, con ciento setenta y siete (177) oficios, a las Direcciones Regionales y Grupos Internos de Trabajo con la relación de los servidores públicos que a la fecha no habían registrado en el SIGEP II las declaraciones de Bienes y Rentas vigencia 2024; esto en atención al artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015 **“Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento”**.

- c) La Oficina de Personal el 15 de septiembre mediante correo electrónico remitió el oficio No.01747-OFPE-SG a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con la relación de ciento tres (103) servidores públicos que no diligenciaron la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2024 con corte a 25 de agosto del 2025, esto en cumplimiento del artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015 *“El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable”*.
- d) En cumplimiento del artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 **“Comprobación selectiva de veracidad.** *El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante muestreo o selección al azar”*, se suministró por parte de la Oficina de Personal el “Informe de verificación de historias laborales - Diligenciamiento del SIGEP del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024” concluyendo que, “una vez revisadas físicamente las 93 historias laborales, se confirma que las mismas cumplen con el diligenciamiento del formato de Bienes y Rentas para la vigencia 2024. Sin embargo, la Oficina de Personal no suministró las evidencias de la verificación individual de la revisión de la veracidad del contenido de las declaraciones de Bienes y Rentas con las respectivas observaciones.

5.3 Contratistas vinculados al Instituto

Según información aportada por la Secretaria General, en la presente vigencia y a la fecha de corte del presente informe, el Instituto suscribió cuarenta y un (41) contratos por prestación de servicios profesionales.

5.3.1 Hojas de vida Contratistas

- a) De acuerdo con el “Listado de Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad”, se evidenció que se encuentran aprobadas las hojas de vida de los cuarenta y un (41) contratistas de la vigencia 2025.
- b) El listado “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, descargado del SIGEP II, contiene la información sobre la actualización de hojas de vida realizada por los cuarenta y un (41) contratistas durante la vigencia 2025.

5.3.2 Declaración de Bienes y Rentas Contratistas

De los cuarenta y un (41) contratistas de prestación de servicios profesionales, treinta y nueve (39) realizaron publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el aplicativo por la Integridad Pública. Aunque dos (2) contratistas se visualizan en el aplicativo de integridad

pública, el Grupo Nacional de Gestión Contractual suministró evidencia de que, el reporte se realizó en el aplicativo el 2025-01-14 y 2025-02-18 e incluidas en la plataforma SECOP II.

5.3.3 Contratos registrados en el SIGEP II

En el Listado de Contratos de prestación de servicios generado del SIGEP II, la Oficina de Control Interno se observó que se encontraban registrados los cuarenta y un (41) contratos por prestación de servicios suscritos por el Instituto durante el año 2025.

5.4 Ley 2013 del 2019

Conforme al Listado servidores públicos activos en la planta a octubre 31 de 2025, al corte de fecha del presente informe el Instituto contaba con cuarenta y tres (43) cargos del nivel Directivo y revisado el registro en el Aplicativo por la Integridad Pública se observó que, veintitrés (23) Directivos, correspondientes al 53%, reportaron la declaración de Bienes y Renta y Conflicto de interés conjunto con la Declaración de Renta y Complementarios año 2024 en el aplicativo por la Integridad Pública, quedando pendiente por realizar el registro 20 Directivos, como se muestra en la siguiente imagen:

CARGO	PRESENTARON	PENDIENTES	TOTAL DIRECTIVOS
DIRECTOR GENERAL	1	0	1
JEFE OFICINA ASESORA	4	1	5
SECRETARIO GENERAL	1	0	1
SUBDIRECTOR	2	1	3
DIRECTOR REGIONAL	4	4	8
DIRECTOR SECCIONAL	11	14	25
TOTALES	23	20	43

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

La Secretaria General, emitió el Memorando 011-SG-2025 para: el Director General, Subdirectores y Jefes de Oficinas, con el asunto: Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, de esta manera solicitando realizar la publicación de la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, correspondiente a la vigencia 2024 en los términos de ley y a través del aplicativo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta el Artículo 3º de Ley 2013 de 2019. *“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2º de la presente ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la*

declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN” y que, a la fecha de elaboración del informe, veinte (20) Directivos no han reportado la actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se ven inmersos en un incumplimiento normativo, situación reportada en el Informe del año 2024.

6. Indicadores de Gestión

No se encontró registrado en el aplicativo Isolucion algún indicador para el cumplimiento de las actividades que deben realizar los servidores y el Instituto en el SIGEP II.

7. Gestión del Riesgo

No se identificaron riesgos y controles en el mapa de riesgos del Instituto, que permitieran dar tratamiento a los hallazgos presentados en el informe anterior, los cuales fueron reiterados en este, con el fin de gestionar la mejora continua en el Instituto.

8. Incumplimientos evidenciados

- a) Ciento dos (102) servidores públicos no han dado cumplimiento al registro de las Declaraciones de Bienes y Rentas año 2024 en el SIGEP II, incumpliendo el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015.
- b) Veinte (20) Directivos no han publicado la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta en el aplicativo por la Integridad Pública, en desacato del artículo 3º de Ley 2013 de 2019.
- c) Falta de actualización de los datos de la entidad, el registro de un servidor público con dos clases de documento de identidad y la falta de vinculación de dos (2) servidores públicos en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

9. Seguimiento a las recomendaciones del Informe anterior

Aunque la Secretaría General y la Oficina de Personal efectuaron sendas actividades para la mejora en las actividades que se deben gestionar en el SIGEP II y el Aplicativo por la integridad pública, aun se reiteran en este informe algunos incumplimientos reportados del informe anterior y registrado en el numeral 8 del presente informe.

10. Conclusiones

La Oficina de Control Interno, verificó el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas, por los servidores públicos y contratistas, las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los responsables de los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Publicación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés y la Declaración de Renta y Complementarios (DIAN) por los cargos Directivos en el aplicativo por la Integridad Pública, evidenciando que se ha venido dando cumplimiento al registro de la información en el SIGEP II y en el aplicativo por la integridad pública.

Finalmente se informa que el presente informe fue socializado con la profesional asignada por la Secretaría General y la Oficina de Personal.

11. Recomendaciones

Los responsables del registro de la información en el aplicativo SIGEP II, deben establecer un plan de mejoramiento, en procura de dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los incumplimientos identificados y relacionados en el presente informe, el cual será objeto de seguimiento en el año 2026.

Realizar consulta al DAFP para dar cumplimiento del artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 “Comprobación selectiva de veracidad”, por parte del jefe de la Oficina de personal.

Cordialmente,



NESTOR FAN LEÓN NIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Tania Perdomo Morales – Profesional de la Oficina de Control Interno		2025-12-05
Revisó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2025-12-05
Aprobó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2025-12-05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			